

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00245

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la señora FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO, quien indica que realizó consignación por valor de \$2.000.000, en la cuenta bancaria del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL, del pago de las costas procesales a que fue condenada la demandante y por la cual se inició trámite ejecutivo.

Previo a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado judicial del conjunto residencial para que informe al juzgado, si ya verificaron el pago efectivo de dicha obligación.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, en caso tal de no allegarse respuesta por el apoderado judicial del Conjunto Residencial en ese sentido, se terminara el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e544ad29ae769b60387745321842fba88df4339dae20da0eba91391b9382b67**

Documento generado en 15/11/2022 05:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>